



Resolución Jefatural

N° 00077-2024-CENEPRED/J

San Isidro, 30 de Julio del 2024

VISTO:

El Informe N° 000100-2024-CENEPRED/OA, de fecha 30 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres – SINAGERD establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por el Decreto Supremo N°104-2012-PCM, establece que la Jefatura es el máximo órgano de la entidad, que ejerce la titularidad y representación legal del Pliego, precisando en el literal u) del artículo 9 que la Jefatura de la entidad puede delegar las funciones no privativas de su cargo cuando lo considere conveniente;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida de un órgano a otro al interior de una misma entidad, siendo indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece que el/la Titular de la Entidad puede delegar, mediante Resolución, la autoridad que la norma le otorga salvo las excepciones contempladas en la referida ley y su reglamento;

Que, mediante Resolución Jefatural N°0004-2024-CENEPRED/J, de fecha 11 de enero de 2024, se delegó al/la Jefe/a de la Oficina de Administración del CENEPRED, las facultades en materia de Contrataciones del estado;

Que, mediante Resolución Jefatural N°00061-2024-CENEPRED/J, de fecha 30 de mayo de 2024 se conformaron las Unidades Funcionales de Informática, Recursos Humanos, **Logística** y Finanzas, las cuales dependerán de la Oficina de Administración;



Que, mediante Resolución Jefatural N°00074-2024-CENEPRED/J, de fecha 02 de julio de 2024, se dejó sin efecto el numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N°0004-2024-CENEPRED/J, de fecha 11 de enero de 2024 y se delegó facultades en materia de contrataciones a la Oficina de Administración y a la Unidad Funcional de Logística;

Que, mediante Informe N° 000100-2024-CENEPRED/OA, de fecha 30 de julio de 2024, la Oficina de Administración, advierte la necesidad de excluir el literal j) del inciso e) del artículo 2 y excluir el inciso b) del artículo 3 de la Resolución Jefatural N°00074-2024-CENEPRED/J; por lo que resulta necesario realizar la modificación del mismo; con la finalidad de garantizar una adecuada gestión de los recursos asignados al CENEPRED, siendo inevitable delegar determinadas funciones asignadas al Titular del Pliego en materia de Contrataciones del Estado, hasta la culminación del presente Año Fiscal;

Con el visto bueno de Secretaria General; la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29864, Ley que crea el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres, el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N°104-2012-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS; y las facultades atribuidas mediante Resolución Suprema N°035-2024-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el inciso e) del artículo 2 de la Resolución Jefatural N°00074-2024-CENEPRED/J de fecha 02 de julio de 2024, quedando determinada de la siguiente manera:

- e) Aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), k), l) y m) del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, previo informe técnico y legal que contenga la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa.

Artículo 2.- EXCLUIR el inciso b) del artículo 3 de la Resolución Jefatural N°00074-2024-CENEPRED/J de fecha 02 de julio de 2024.

Artículo 3.- Mantener vigente la Resolución Jefatural N°00074-2024-CENEPRED/J, en todo lo que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 4.- Las delegaciones autorizadas mediante la presente Resolución tendrán vigencia durante el año fiscal 2024.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado Digitalmente

**Dr. JULIO CESAR VILLAFUERTE
OSAMBELA**
Jefe del CENEPRED